Contrato No.	337 de 2024
Referencia SECOP II	SAMC-013-2024
Contratista	NESTOR EDUARDO NUÑEZ OSUNA
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.
Valor del contrato	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($154.360.500) M/CTE
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS CONGRESOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL ITFIP
Supervisor	RUTH ERIKA MORALES LUGO Vicerrectora Académica (E)

Entre los suscritos a saber, **MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.429 de Bogotá D.C. obrando en nombre y representación del ITFIP - INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, Establecimiento Público de Educación Superior, redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 de 2007 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL ITFIP** y por otra parte, **NESTOR EDUARDO NUÑEZ OSUNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.451 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de conformidad con Resolución Adjudicación No. 0652 del 20 de noviembre de 2024, que resolvió Adjudicar el contrato proveniente de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 013 de 2024, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS CONGRESOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL ITFIP", de conformidad con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones: **A**) Que el presente contrato se sujetará a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad complementaria. **B**) Que en atención al numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se realizó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 013 de 2024. **C**) Que en desarrollo del cronograma previsto para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 013 de 2024, se ordenó la apertura del referido proceso atendiendo que no se presentaron observaciones a dichos pre pliegos de condiciones y las mismas fueron resueltas dando lugar a la publicación de los pliegos definitivos. **D**) Que mediante Resolución No. 0613 del 05 de noviembre de 2024 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 013 de 2024 que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS CONGRESOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL ITFIP". **E**) Que recibió una (01) propuesta en el día fijado para realizar el cierre del proceso. **F**) Que el comité evaluador emitió el respectivo informe, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II y del mismo se dio traslado a los proponentes por el término señalado en el pliego de condiciones. **G**) Que como resultado de ese informe de evaluación el comité evaluador determinó que la propuesta presentada por NESTOR EDUARDO NUÑEZ OSUNA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.451 de Bogotá D.C, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones, lo cual permitió establecer que la propuesta presentada resulta elegible en la evaluación realizada para tal fin. **H**) Dado que el proponente NESTOR EDUARDO NUÑEZ OSUNA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.451 de Bogotá D.C, cumple con los

requisitos para ser elegible, se emitió la Resolución No. 0653 del 20 de noviembre de 2024, la cual en el artículo primero resuelve: "Adjudicar el contrato proveniente de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2024. Que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS CONGRESOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL ITFIP, al proponente NESTOR EDUARDO NUÑEZ OSUNA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.451 de Bogotá D.C, Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($154.360.500) M/CTE, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO. Por haber sido la propuesta presentada y seleccionada de acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes y a la evaluación de los factores de ponderación". **I**) Que, de acuerdo a lo anterior EL CONTRATISTA aportó la documentación requerida para la suscripción del presente contrato, la cual hizo parte de la propuesta presentada en el transcurso del cronograma publicado durante el proceso precontractual de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 013 DE 2024. **J**) El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la ley.

PRIMERA - OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS CONGRESOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL ITFIP

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VIII CONGRESO NACIONAL Y VII INTERNACIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	CONFERENCIAS PRESENCIALES Y/ VIRTUALES CON EXPERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES	UND	3
2	ELABORACION DE DOCUMENTO CON EL COMPENDIO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONGRESO, MEMORIAS CON DISEÑO, CORRECCION DE ESTILO Y PUBLICACION EN FISICO Y DIGITAL DEL CONGRESO (LIBRO)	UND	1
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CONSISTENTE EN (EMPAREDADO DE POLLO CON JAMON, LECHUGA, QUESO Y SALAMI Y JUGO EN CAJA DE 300 ML)	UND	500
4	AGUA EN BOTELLA DE 500 ML PARA ZONA DE HIDRATACION	PACA	24
5	DISEÑO Y GENERACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE LOS PARTICIPANTES AL CONGRESO, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE LA INSTITUCIÓN.	UND	500
6	KIT ACADEMICO (CUADERNO ARGOLLADO Y LAPICERO) CON IDENTIFICACION INSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR	UND	400
7	PENDONES CON ARAÑA DE 2 MTOS X 1 MTO ALUSIVO AL EVENTO	UND	2
8	PASACALLES DE 6X1 MTS EN BANNER IMPRESO FULL COLOR DE ALTA CON PALOS	UND	1
9	LOGISTICA Y MONTAJE DE STAND PARA LA FERIA ACADEMICA Y EMPRESARIAL EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024	UND	15
10	SONIDO TIPO PROFESIONAL Y AMBIENTACIÓN PARA AMPLIFICAR LA FERIA ACADEMICA Y EMPRESARIAL EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 01 SONIDO QUE CONSTA DE SISTEMAS	UND	1

	DE SONIDO CON 4 CABINAS ARRAY, 2 BAJOS DOBLES, 1 CONSOLA DIGITAL MIDAS, MONITORES PARA LA TARIMA, MICRÓFONOS NECESARIOS,2 CABEZAS MÓVILES, TODO MONTADO EN ESTRUCTURA Y EN FUNCIONAMIENTO, 2 SISTEMAS DE SONIDO DE 1200 WALTIOS CADA UNO, UN MEZCLADOR, MICRÓFONOS Y OPERADORES DE SONIDO		
11	SERVICIO DE AMBULANCIA PARA ACOMPAÑAMIENTO EN RIESGOS DURANTE LOS EVENTOS	UND	5

TERCERA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tendrá un valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($154.360.500) M/CTE, conforme a la siguiente propuesta económica:

VIII CONGRESO NACIONAL Y VII INTERNACIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CONFERENCIAS PRESENCIALES Y/ VIRTUALES CON EXPERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES	UND	3	$ 2.510.000,00	$ 8.960.700,00
2	ELABORACION DE DOCUMENTO CON EL COMPENDIO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONGRESO, MEMORIAS CON DISEÑO, CORRECCION DE ESTILO Y PUBLICACION EN FISICO Y DIGITAL DEL CONGRESO (LIBRO)	UND	1	$ 3.600.000,00	$ 4.284.000,00
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CONSISTENTE EN (EMPAREDADO DE POLLO CON JAMON, LECHUGA, QUESO Y SALAMI Y JUGO EN CAJA DE 300 ML)	UND	500	$ 12.900,00	$ 6.450.000,00
4	AGUA EN BOTELLA DE 500 ML PARA ZONA DE HIDRATACION	PACA	24	$ 13.150,00	$ 315.600,00
5	DISEÑO Y GENERACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE LOS PARTICIPANTES AL CONGRESO, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE LA INSTITUCIÓN.	UND	500	$ 1.200,00	$ 714.000,00
6	KIT ACADEMICO (CUADERNO ARGOLLADO Y LAPICERO) CON IDENTIFICACION INSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR	UND	400	$ 16.200,00	$ 7.711.200,00
7	PENDONES CON ARAÑA DE 2 MTOS X 1 MTO ALUSIVO AL EVENTO	UND	2	$ 280.000,00	$ 666.400,00
8	PASACALLES DE 6X1 MTS EN BANNER IMPRESO FULL COLOR DE ALTA CON PALOS	UND	1	$ 155.000,00	$ 184.450,00
9	LOGISTICA Y MONTAJE DE STAND PARA LA FERIA ACADEMICA Y EMPRESARIAL EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024	UND	15	$ 625.000,00	$ 11.156.250,00
10	SONIDO TIPO PROFESIONAL Y AMBIENTACIÓN PARA AMPLIFICAR LA FERIA ACADEMICA Y EMPRESARIAL EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 01 SONIDO QUE CONSTA DE SISTEMAS DE SONIDO CON 4 CABINAS ARRAY, 2 BAJOS DOBLES, 1 CONSOLA DIGITAL MIDAS, MONITORES PARA LA TARIMA, MICRÓFONOS NECESARIOS,2 CABEZAS MÓVILES,	UND	1	$ 1.700.000,00	$ 2.023.000,00

	TODO MONTADO EN ESTRUCTURA Y EN FUNCIONAMIENTO, 2 SISTEMAS DE SONIDO DE 1200 WALTIOS CADA UNO, UN MEZCLADOR, MICRÓFONOS Y OPERADORES DE SONIDO				
11	SERVICIO DE AMBULANCIA PARA ACOMPAÑAMIENTO EN RIESGOS DURANTE LOS EVENTOS	UND	5	$ 1.100.000,00	$ 5.500.000,00
SUBTOTAL					$ 47.965.600,00
IVA 19%					$ 5.700.000,00
VALOR TOTAL					$ 53.665.600,00

VII CONGRESO NACIONAL Y VII INTERNACIONAL DE INGENIERIA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	CONFERENCIAS PRESENCIALES Y/ VIRTUALES CON EXPERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES	UND	3	$ 2.510.000,00	$ 8.960.700,00
2	ELABORACION DE DOCUMENTO CON EL COMPENDIO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONGRESO, MEMORIAS CON DISEÑO, CORRECCION DE ESTILO Y PUBLICACION EN FISICO Y DIGITAL DEL CONGRESO (LIBRO)	UND	1	$ 3.600.000,00	$ 4.284.000,00
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CONSISTENTE EN (EMPAREDADO DE POLLO CON JAMON, LECHUGA, QUESO Y SALAMI Y JUGO EN CAJA DE 300 ML)	UND	800	$ 12.900,00	$ 10.320.000,00
4	AGUA EN BOTELLA DE 500 ML PARA ZONA DE HIDRATACION	PACA	30	$ 13.150,00	$ 394.500,00
5	DISEÑO Y GENERACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE LOS PARTICIPANTES AL CONGRESO, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE LA INSTITUCIÓN.	UND	800	$ 1.200,00	$ 1.142.400,00
6	KIT ACADEMICO (CUADERNO ARGOLLADO Y LAPICERO) CON IDENTIFICACION INSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR	UND	600	$ 16.200,00	$ 11.566.800,00
7	PENDONES CON ARAÑA DE 2 MTOS X 1 MTO ALUSIVO AL EVENTO	UND	2	$ 280.000,00	$ 666.400,00
8	PASACALLES DE 6X1 MTOS EN BANNER IMPRESO FULL COLOR DE ALTA CON PALOS	UND	1	$ 155.000,00	$ 184.450,00
9	LOGISTICA Y MONTAJE DE STAND PARA LA FERIA ACADEMICA Y EMPRESARIAL EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024	UND	15	$ 625.000,00	$ 9.493.750,00
SUBTOTAL					$ 47.013.000,00
IVA 19%					$ 4.398.500,00
VALOR TOTAL					$ 51.411.500,00

VII CONGRESO NACIONAL Y VI INTERNACIONAL DE CIENCIAS SOCIALES ITFIP 2024

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	CONFERENCIAS PRESENCIALES Y/ VIRTUALES CON EXPERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES	UND	4	$ 2.510.000,00	$ 11.947.600,00
2	ELABORACION DE DOCUMENTO CON EL COMPENDIO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONGRESO, MEMORIAS CON DISEÑO, CORRECCION DE ESTILO Y PUBLICACION EN FISICO Y DIGITAL DEL CONGRESO (LIBRO)	UND	1	$ 3.600.000,00	$ 4.284.000,00
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CONSISTENTE EN (EMPAREDADO DE POLLO CON JAMON, LECHUGA, QUESO Y SALAMI Y JUGO EN CAJA DE 300 ML)	UND	500	$ 12.900,00	$ 6.450.000,00
4	AGUA EN BOTELLA DE 500 ML PARA ZONA DE HIDRATACION	PACA	24	$ 13.150,00	$ 315.600,00

5	DISEÑO Y GENERACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE LOS PARTICIPANTES AL CONGRESO, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE LA INSTITUCIÓN.	UND	500	$ 1.200,00	$ 714.000,00
6	KIT ACADEMICO (CUADERNO ARGOLLADO Y LAPICERO) CON IDENTIFICACION INSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR	UND	400	$ 16.200,00	$ 7.711.200,00
7	PENDONES CON ARAÑA DE 2 MTOS X 1 MTO ALUSIVO AL EVENTO	UND	2	$ 280.000,00	$ 666.400,00
8	PASACALLES DE 6X1 MTOS EN BANNER IMPRESO FULL COLOR DE ALTA CON PALOS	UND	1	$ 155.000,00	$ 184.450,00
9	LOGISTICA Y MONTAJE DE STAND PARA LA FERIA ACADEMICA Y EMPRESARIAL EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024	UND	15	$ 625.000,00	$ 11.156.250,00
SUBTOTAL					$ 43.429.500,00
IVA 19%					**$ 5.853.900,00**
VALOR TOTAL					$ 49.283.400,00
SUB- TOTAL CONGRESOS					**$ 138.408.100,00**
IVA 19%					**$ 15.952.400,00**
VALOR TOTAL CONGRESOS					**$ 154.360.500,00**

QUINTA - FORMA DE PAGO:

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP pagará el valor total del contrato, previa facturación de los servicios pactados y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La Supervisión solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA, en cantidades, calidades y siguiendo cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes de acuerdo con la entrega del producto a la entidad, previa presentación de la factura o documento soporte, previa entrega a satisfacción, presentación y aprobación de la factura con el visto bueno por parte del supervisor del contrato, deberá presentar adicionalmente informe de reporte de ejecución del contrato; acompañada del informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal en la cual conste el recibo del objeto contratado a satisfacción y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

El contratista deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el ITFIP consignará los respectivos pagos.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

El ITFIP deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través del área financiera, adicionalmente, se deducirá del valor las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean del caso.

SEXTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTRO PRESUPUESTAL:

La obligación que asume EL ITFIP de cancelar el valor del presente contrato quedará subordinada a las apropiaciones y registros presupuestales que de tales sumas o valores se haga, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 49024 del 25 de octubre de 2024.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción de actas de inicio, suspensiones, prorrogas o modificaciones, y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto contractual.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Realizar un cronograma de trabajo entre las partes.
9. Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.

OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista Seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el ITFIP y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

Obligaciones Técnicas

El contratista Seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el ITFIP y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
2. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo y lugar estimado acordado de los estudios previos.
3. Coordinar el desarrollo de las actividades en el marco de los congresos de investigación.
4. Organizar y garantizar el desarrollo de cada una de las actividades programadas según la agenda proyectada por el supervisor, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Institución y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución, a través del supervisor del contrato.

NOVENA – OBLIGACIONES DEL ITFIP.

1. Verificar que los equipos cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
2. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
3. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional.
4. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
7. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.
8. Elaborar un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento del contrato de parte del contratista, según sus obligaciones y alcance del mismo.
9. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la interventoría del Contrato y para la correcta ejecución contractual.

DÉCIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El ITFIP ejercerá la supervisión de la ejecución de los trabajos a través de la Vicerrectora Académica o quien haga sus veces, quienes deberán velar por el estricto cumplimiento del contrato, ejerciendo las funciones de supervisión administrativa, financiera y técnica del mismo y deberá concurrir a la liquidación del mismo.

Teniendo en cuenta que el objeto de contrato no incluye actividades especializadas y que la entidad cuenta con personal calificado para la supervisión, no se requiere de la contratación de interventoría externa.

Los supervisores deben ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El "ITFIP" INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El "ITFIP" INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días

hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a El "ITFIP" INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL para que tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD:

En caso de Presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá el ITFIP, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, EL ITFIP dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley.

DÉCIMA TERCERA - SANCIONES:

EL ITFIP, podrá imponer las siguientes sanciones: a) MULTAS. EL ITFIP, podrá imponer al contratista una multa hasta por el 10% del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato. b) PENAL PECUNIARIA: Adicionalmente en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el Contratista, pagará al ITFIP el veinte 20% del valor total del contrato. PARÁGRAFO 1: PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El pago de las multas y de la penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista, o reclamándola de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva, constituyéndose el presente contrato como una obligación clara, expresa y exigible derivada del contratista.

DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán en Audiencia de Conciliación ante un Centro de Conciliación de la Ciudad de El Espinal.

DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS:

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía debe tener los siguientes amparos:

Descripción Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Calidad del Servicio	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Expirado el plazo para la ejecución del contrato, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, se procederá a su liquidación final, mediante acta suscrita de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el ITFIP procederá su liquidación unilateral.

DÉCIMA SÉPTIMA – RELACIÓN LABORAL:

Por la ejecución del presente contrato, ni el contratista, ni el personal a través del cual presta sus servicios, adquieren vínculo de dependencia o relación laboral alguna con EL ITFIP, el Contratista actuara con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el ITFIP, razón por la cual el ITFIP no está obligado al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento diferente al valor acordado en el presente contrato.

DECIMA OCTAVA – CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL ITFIP.

DÉCIMA NOVENA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Para efectos de las obligaciones del CONTRATISTA, se considera como fuerza mayor o caso fortuito cualquier hecho o suceso imprevisto e irresistible ajeno a la voluntad de las partes, que demore o impida el cumplimiento de sus obligaciones sin que pueda remediarlo. En la eventualidad de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución a juicio del ITFIP, pero no podrá reclamar indemnizaciones por los perjuicios sufridos.

VIGÉSIMA - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ITFIP de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes. Para su ejecución requiere: 1) Constitución de garantías dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del presente contrato. 2) Aprobación de las garantías pactadas por parte de la Asesora Jurídica del ITFIP. 3. Registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEGUNDA – ANEXOS:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 013 de 2024, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista.

VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ITFIP	CONTRATISTA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL ITFIP	NESTOR EDUARDO NUÑEZ OSUNA
DIRECCIÓN: CALLE 18 CARRERA 1 B/ ARKABAL – ESPINAL/ TOLIMA	**DIRECCIÓN**: Calle 10 #11-38 B/Caballero y Góngora /Espinal Tolima
TEL: 098-2483503 Ext. 2201 o 2203	**TELÉFONO**: 3112721461
e-mail: rectoria@itfip.edu.co, juridica@itfip.edu.co y contratacionitfip@itfip.edu.co	**e-mail:** nenoamericano1@hotmail.com

VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO:

Las partes contratantes señalan la ciudad de Espinal, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato.